



Title	APENDICE DOCUMENTAL PARA EL ESTUDIO DEL SUMARIO DE LAS COSAS DE JAPON
Author(s)	Alvarez-Taladriz, J. L.
Citation	大阪外国語大学学報. 1980, 46, p. 51-64
Version Type	VoR
URL	https://hdl.handle.net/11094/80763
rights	
Note	

The University of Osaka Institutional Knowledge Archive : OUKA

<https://ir.library.osaka-u.ac.jp/>

The University of Osaka

APENDICE DOCUMENTAL PARA EL ESTUDIO DEL *SUMARIO DE LAS COSAS DE JAPON*

『日本巡察記 (1583)』に関する史料 (1580)

J. L. Alvarez-Taladriz

J. L. アルバレス・タラドリス

Al publicar el año 1954 la edición primera del *Sumario de las cosas de Japón*, del Padre Alejandro Valignano, S. J., no fue posible proveer a tan importante escrito del contexto documental indispensable para el estudio de los múltiples problemas misionológicos a que se refiere. En esta ocasión, no por muy tardía extemporánea, intento colmar en parte aquella laguna, dando a la luz, por vez primera, en su integridad, el *Regimiento para el Superior de Japón*, cuya redacción inicial, del 24 de junio de 1580, es uno de los precedentes más valiosos y en muchas partes literal—según ahora podrá comprobarse—del plan, ultimado tres años más tarde, en el *Sumario de las cosas de Japón (1583)*, Abreviatura: S. Como anticipo del análisis de ambos escritos, indicaré, verbi gratia, que en el *Regimiento* aparecen ya: la división trimembre de la misión (Shimo, Bungo y Miyako) con sus respectivos Superiores, y a la cabeza de los tres “el Superior universal de Japón” (S: capítulo 4); el trato de los naturales según el modo de proceder suave y amoroso que es propio de la Compañía” (S: capítulo 18); la esmerada formación espiritual y científica de los Hermanos japones (S: capítulo 14); la necesidad de “los Seminarios de niños y mozos japones”, “único y verdadero remedio para la conversión y conservación de Japón”, certificando su importancia con la “experiencia de la Compañía y la recomendación de los Santos Concilios” (S: capítulo 12); la indispensable igualdad del trato y amor con los naturales (S: capítulo 16); pulcritud en las personas y limpieza en las residencias, el tratamiento de los huéspedes japones según la urbanidad del país (S: capítulo 23), etc.

La significación principal del *Regimiento*, para jalonar la cronología del desarrollo de las directrices del plan misional de Valignano, resalta si se tiene en cuenta que su parte dispositiva del “régimen” de la acción misionera es anterior a las Consultas de Usuki, Azuchi y Nagasaki (julio, 1580-diciembre, 1581), deliberaciones en las que iban a prevalecer los principios normativos de dicho documento, cuya importancia queda también subrayada si se considera que, con posterioridad a la triple deliberación, sólo fue menester alguna enmienda de menor cuantía, aunque se hizo año y medio largo después, el 12 de febrero de 1582. Valignano mismo admitió categórico que, sin tal asesoramiento colectivo, había percibido la problemática total de la misión japonesa. Así lo escribió al Padre General, desde Nagasaki, el 6 de agosto de 1580:

“...y cuanto a lo que toca a mi opinión, ya escribí a vuestra paternidad lo que me ocurría, el año pasado, y tuve siempre todas estas cosas por tan claras que, aún sin antes hacer la Consulta, hice el *Regimiento de los Superiores de Japón*, en el cual declaré mi intención, como vuestra paternidad por él verá.” Son las cartas desde Kuchinotsu, de 2 y 10 de diciembre, que bajo los epígrafes: *De la primera visita del P. Aleiandro Valignano, S. J. a la cristiandad de Japno* (1579) y *¿Plantación extensiva o cultivo intensivo del cristianismo?* (1579), publico respectivamente en *Tenri Daigaku Gakuho*, Nr. 126, 1980, y *Sapientia*, Nr. 14, 1980, todo a la zaga del IV Centenario de la llegada de Valignano a Japon (1579).

II

“REGIMIENTO PARA EL SUPERIOR DE JAPON, ORDENADO POR EL PADRE VISITADOR, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 1580”

ARSJ Jap. Sin. 8 I, fols. 264–267

Porque el fin es el que mueve a los que obran por entendimiento y conforme al fin se han de tomar los medios para le alcanzar,⁽¹⁾ es necesario que cualquier que fuere Superior de la Compañía en Japón tenga siempre puestos los ojos en el fin que la Compañía pretende aquí, el cual no es otro que la propria conservación y acrecentamiento y la conservación y aumento de los cristianos. Y conforme a estas dos cosas, como a su proprio fin, se ha de ordenar todas las cosas que hace y tomar proporcionados medios para las alcanzar en su gobierno. Y por eso ira repartido este Regimiento en dos partes principales: en la primera trataremos de la conservación y acrecentamiento de los cristianos.

PRIMERA PARTE

DE LA CONSERVACION Y ACRECENTAMIENTO DE LA COMPAÑIA

Cuanto a lo que toca a la conservación y acrecentamiento de los nuestros, como el modo de vivir de la Compañía sea en estas partes tan diferente del modo de vivir de los colegios, necesariamente se ha de ordenar las cosas diferentemente de lo que en los colegios se usa. Y aunque por las continuas mudanzas que hay en este Japón y porque las cosas de la religión cristiana y de la Compañía en estos reinos estan *in fieri* y no tomaron asiento, no se puedan todas las cosas ordenar de manera que sean firmes y que no sea necesario mudarlas, todavía, teniendo respecto al estado en que agora se hallan las cosas de la religión y de la Compañía, parece conveniente ordenarse las cosas siguientes:

Primeramente, cuanto la copia de los obreros diere lugar, parece necesario hacerse en Japón tres casas, en las cuales vivan juntos algunos de la Compañía con orden y recogimiento a manera de colegio. La primera en las partes del Ximo, la segunda en el reino de Bungo y la tercera en las partes de Meaco. Y porque las continuas guerras y mudanzas no permiten hacerse fábricas grandes ni morar muchos de los nuestros juntos en una casa adonde se pueda ordenar noviciado y estudio de la lengua y de las letras, será mejor que en la una de ellas se haga

casa de probación y por ventura será muy a propósito para esto Bungo, por estar en el medio y se poder cómodamente enviar así los que se recibieren en las partes del Shimo como los que se recibieren en las partes de Miyako; en la otra se tendrá el estudio de la lengua, la cual porque solamente aprenden los nuestros que vinieren de la India, parece más conveniente que se aprenda en las partes del Shimo, porque allí vienen los navíos que los traen, y ahí aprenderán también las costumbres de Japón para que cuando fuesen a otras partes ni ellos extrañasen las costumbres de los japones ni se hallen tan nuevos entre ellos que fuesen tenidos por hombres de poco saber y de poca crianza. Y cuanto a lo que toca al latín y las más ciencias o se podrán enseñar en la tercera casa en las partes de Miyako o en una de las dos primeras o en otras partes, como el tiempo y la experiencia mostrar que será mejor. Pero no se deben ocupar en estos estudios sino los que primero estuvieren algún tiempo en el noviciado y los que estuvieren algún tanto aprovechados en la lengua porque no se impida la una cosa con otra.

Porque Japón es cosa muy grande y los nuestros están en diversos reinos muy apartados no los puede el Superior acodir ni visitar todas las veces que quisiere, por eso es necesario que se ayude de algunos Superiores universales, el uno de los cuales tendrá la superintendencia de todas las casas y residencias del Shimo y el otro de las casas y residencias de Bungo y de los cristianos de Amanguche. El tercero de las casas y residencias que están en las partes de Miyako. [Y de ellos será Superior el Viceprovincial], y él tendrá la superintendencia de todo Japon, el cual procurará, en cuanto fuere posible, visitarlo todo a lo menos cada tres años, deteniéndose agora en una parte agora en otra conforme a las necesidades que se ofrecieren. Y cada uno de los otros tres visitará todas sus residencias cada año, para que de esta manera repartida /f. 264v/ la carga él la pueda llevar y los negocios tengan mejor despacho y los nuestros tengan con brevedad remedio y recurso en las dificultades que se les ofrecieren.

Porque la Compañía no se puede sustentar en Japón ni llevar adelante las empresas que tiene sin ayuda de los mismos japones y sin recibir muchos de ellos a la Compañía, antes el mejor fruto se ha de hacer por ellos y por la otra parte el natural y costumbre de los japones son tan diferentes del natural [y] costumbre de la gente de Europa es necesario que los que fueren Superiores de Japón pongan todas sus fuerzas en alcanzar dos cosas.

La primera que los japones que viven en nuestras casas, agora sean Hermanos agora dogicos, vivan contentos en ellas y se afeccionen a la Iglesia y a la Compañía.

La segunda que entre los japones y los nuestros de Europa haya grande unión, grande amor y concordia. Entendiendo que por mucho que haga si no salieren bien con estas dos cosas no solamente no gobernará bien, mas antes destruirán en Japón la Compañía y harán que se siga[n] con el tiempo muy grandes y irremediables inconvenientes, y por eso, de parte de nuestro Padre encomiendo y encargo la conciencia a los que fueren Superiores en Japón que miren con toda diligencia que en el progreso de su gobierno procuren efectuar estas dos cosas, ayudándose para eso de los medios siguientes.

El primero que traten todos los japones, así los que fueren Hermanos como dogicos, con mucha afabilidad y amor, mostrándoles que tienen mucha esperanza y concepto de ellos y haciendo que los Padres, en cuyas residencias están, los traten de la misma manera, de modo

que los Padres, en cuyas residencias están, los traten de la misma manera, de modo que se tenga con ellos el mismo modo de proceder suave y amoroso que es propio de la Compañía y se tiene con los nuestros de Europa, para que de esta manera tomen amor a los Padres y se aficionen a la Iglesia y a la Compañía y vivan en ella contentos y consolados. Porque afuera de aprovechar esto para el provecho de ellos y unión de los ánimos y bien de la Compañía, síguese otro provecho muy grande que trabados ellos entre sí y con los otros japones de fuera les descubrirán su contentamiento y les dirán muchos bienes de la Iglesia y de la Compañía, y así moverán a los otros a entrar en ella y a se aficionar a la Iglesia. Y hase de procurar con mucha diligencia que ellos entren en espíritu y procedan bien y se acomoden a nuestro Instituto, y por eso es necesario mezclar a su tiempo el rigor con suavidad, mas esto se ha de hacer de tal manera que ellos entiendan que la misma severidad, que a las veces se usa con ellos nace también de amor para los ayudar y no de indignación y mal concepto que de ellos se tiene.

Guárdense mucho de los traer acannudos [*sic*] y de los tratar mal de palabras, llamándolos negros o diciéndoles otras palabras injuriosas y coléricas, no queriendo oír sus razones ni esperar que respondan, porque como los japones sean naturalmente encubiertos y simulados y dificultosos a descubrir sus corazones y se guarden tanto de mostrar ninguna pasión exterior y de usar entre sí palabras ásperas, sienten mucho más y extrañan grandemente las respuestas coléricas y airadas de los Superiores, más que los nuestros de Europa; mas ese modo de proceder con ellos no sirve para más que para los hacer más fingidos y más encubiertos de caer en diversas desconsolaciones y tentaciones, pero antes tengan por cosa muy cierta que gobernarán bien los japones cuando los gobernaren con la suavidad y amor que mandan nuestras *Constituciones* y los hicieren con este suave modo de proceder tan confiados que se atrevan a hablar delante de sus Superiores y darles sus razones y descubrirles sus tentaciones y quejas, porque sin esto no entrarán nunca en espíritu ni tendrán nunca afición a nuestras cosas. Y entiendan los Superiores que hasta que ellos se compadezcan y sientan tanto las desconsolaciones y tribulaciones de sus súbditos que no reposen antes de procurar con toda diligencia de los sacar de todo disgusto y desconsolación, acudiéndoles de prisa (para que de la desconsolación no caigan en tentación y de ésta no vengán a dar en la perdición y pecados) están muy lejos de poder gobernar bien.⁽²⁾

Asimismo se guarden, por diversos casos que pueden acontecer en algunos japones Hermanos o dogicos, de mudar este suave modo de proceder, porque aunque Judas fue traidor no por eso se mudó la orden ni modo de proceder del Apostolado, ni porque acontezcan muchos casos se mude la orden y modo de proceder de las Religiones, ni por eso se defiende que no se use de castigos y severidades cuando y con las personas que es necesario, porque como dice Nuestro Señor para curar las enfermedades y heridas es necesario usar de aceite y vino⁽³⁾ y como dicen las nuestras *Constituciones* ha de ser a los Superiores la mansedumbre acompañada de rigor a su tiempo,⁽⁴⁾ pero ha de ser severo de manera con los malos que no pierda la suavidad con los buenos y de tal manera ha de ser con ellos suave que no le falte castigo y severidad para los malos para que entiendan que tienen amor a todos, y que aunque deseen y tienen miel para dar a todos tiene todavía, como las abejas, aguijón para los inquietos, para que de esta manera los súbditos huelguen y procuren /f. 265/ de ser buenos y teman de ser malos y inquietos. Y así

encargo la conciencia de los Superiores que no busquen otras invenciones de gobierno sino las propias de nuestro Instituto y de nuestras *Constituciones* y no se dejen engañar de otras imaginaciones ni permitan que los Padres, con quien viven los japoneses, los traten de otra manera, antes tengan la otra doctrina por tentación y engaño inventada del enemigo de toda la paz para impedir el fruto que con los mismos de la Compañía y con los forasteros se pretende, pues el contrario modo de proceder, como tiene mostrado muchas veces la experiencia, no sirve para más que para tener los japoneses que viven en casa tristes y descontentos, y no tener ningún gusto de espíritu y para hacerlos fingidos y encubiertos y apartarlos de toda unión y amor de los Padres y Hermanos de Europa, ayudándose entre sí en hacer mal y encubriéndose y quitando la voluntad a los otros de entrar o de dar sus hijos a la Iglesia, y finalmente no aprovecha este modo de proceder áspero y severo con ellos para más que para los echar a perder.

Con todo esto se ha con toda diligencia de procurar de quitarlos todas las ruinas costumbres y vicios con que acostumbran vivir los japoneses fuera de la Iglesia, teniéndose acerca de esto mucha guarda y vigilancia. Pero todo se ha de hacer de tal manera que ellos mismos conozcan que así conviene para que entren en espíritu y alcancen lo que en la Iglesia y Religión se pretende y para esto les de los medios proporcionados y convenientes, apartando los flacos de las ocasiones y recogiendo los que van distraídos a su tiempo, no los metiendo en negocios que sean demasiados para la virtud y fuerzas que tienen, ni se dejen vencer de las dificultades que, por falta de obreros, se ofrecen. Pero a los que no se quisieren acomodar después de procurar de ayudarlos con mansedumbre y con severidad y con los medios acostumbrados de la Compañía, si quisieren todavía vivir inquietos despídalos de casa y de la Compañía y los mande a la India, para que de esta manera se limpie la Compañía y los otros vivan quietos. Y, sobre todo, los que se recibieren a la Compañía no dejen de pasar y vivir algún tiempo en el noviciado, para que cobren buenos hábitos y entren de veras en espíritu, aunque por eso padezcan por algún tiempo las residencias falta de predicadores, y así como se fueren multiplicando los obreros así se ha de alargar el tiempo que están en probación los novicios hasta llegar al tiempo determinado por las *Constituciones*, porque para escapar de necesidad es necesario que nos metamos en alguna necesidad por algún breve tiempo.⁽⁵⁾

Porque la ignorancia es madre de todos los errores y fue siempre destruidora de la virtud y religión cristiana, especialmente cuando reina en aquellos que tienen por oficio enseñar a otros, encomiando a los que fueron Superiores de Japón que, con toda la diligencia, procuren, cuando la falta de obreros les diere para eso comodidad, que los japoneses que entraren en la Compañía, y tuvieren para eso habilidad, aprendan latín y casos de conciencia y las demás ciencias que por el discurso del tiempo se juzgare conveniente que aprendan, para que de esta manera sean más aptos para ayudar a sí mismos y a la Compañía en los ministerios que hacen en la ayuda de las almas, y no prediquen y enseñen a los otros no sabiendo lo que dicen sino como oraciones de ciegos. Especialmente hagan aprender latín a los niños que se crían en los seminarios, de la manera que diremos en su lugar, y no se dejen enganar de diversas imaginaciones y razones sofisticas y aparentes, pareciéndoles que para [que] los japoneses entraren en espíritu el aprender las letras les hará antes daño que provecho, porque ese no sería menor yerro y engaño que el

otro, pues la Compañía esta fundada en la virtud y letras y no menos tiene necesidad de la una cosa que de la otra para alcanzar el fin que pretende, y con esto ellos también gustarán más de estar en la Compañía y tendrán en qué se ocupar sin vivir ociosos. Y procediendo de esta manera podemos esperar sin duda que entrarán muchos japones en la Compañía y vendrán a servir en la Iglesia y aprovecharán en espíritu y serán muy buenos y fieles obreros. Y esto es cuanto a lo que toca al afecionar a los japones a la Compañía.⁽⁶⁾

Cuanto a lo que toca a la unión que se ha de procurar entre ellos y los nuestros de Europa, principalmente ayudará mucho que en todas las cosas haya entre los japones y los de Europa igualdad, así en el comer como en el vestir, y en el modo de tratar han de procurar los Superiores que lo mismo se haya con los unos y con los otros, y aunque los Hermanos se han de tratar de diferentemente que los dogicos, todavía los que fueren Hermanos, agora sean portugueses agora japones, se han de tratar de la misma manera, y asimismo se han de tratar igualmente los dogicos agora sean portugueses agora japones, porque no hay cosa que tanto destruya la unión de los Hermanos como la diferencia y la desigualdad con que se tratan, sacando algunas particularidades que, por justas causas y necesidades, conviene que con algunos se hagan, porque las costumbres de los japones son tan contrarias y diferentes de las nuestras que casi en ninguna cosa conciertan y muchas cosas que entre nos son de buena crianza y cortesía son tenidas entre ellos por descortes y todavía, porque vivimos entre ellos, es necesario que nos acomodemos a sus costumbres, que a cada uno parecen mejores las propias en que se crían, y a los japones más que todas las otras gentes. Por eso ayudará mucho para esta unión y para la edificación de los prójimos que los nuestros aprendan y guarden las costumbres de los japones y que no las extrañen ni digan mal de ellas, como ordinariamente suelen hacer los que vienen de la India de nuevo, y por eso luego se les ha de dar esta /f. 265v/ advertencia cuando llegan a Japón, para que tengan en esto tiento y a los principios les haga el Superior aprender sus costumbres,⁽⁷⁾ y para eso tendrán las reglas de las ceremonias y costumbres que han los nuestros de usar entre sí y con los forasteros,⁽⁸⁾ haciendo que alguno que sea ejercitado en ellas enseñe a los otros y los ejercite algunos días hasta que aprendan, para que de esta manera vivan con más conformidad en casa y los forasteros no nos tengan por gente bárbara y de poca crianza. Y lo mismo se ha de hacer con los otros mozos que sirvieren en casa por dogicos. Y sobre todo se han en esto de esmerar los Superiores, pues han de tratar con todos los príncipes y señores de Japón. Asimismo hagan que todos los japones que viven en casa guarden con los nuestros y con los forasteros sus costumbres de buena crianza y cortesías que en Japón se usa, los cuales como tratan con los nuestros que no las entienden bien fácilmente las dejan y quedan siendo muy mal criados y descortes, de lo cual se escandalizan mucho los forasteros. Y por esto tengan también sus reglas de cómo se han de haber ellos, así los dogicos entre sí como los Padres y Hermanos, para que en todo se guarde la orden de la buena crianza, que en Japón hace tanto al caso para la edificación de los forasteros.

Asimismo ayudará para esta unión que los Superiores tengan mucha advertencia de acompañar de tal manera a los Padres y los Hermanos que están en las residencias que vivan contentos y quietos, y cuando no se conciertan bien los deben mudar porque como las natura-

leas de los hombres son tan diferentes que muchas veces unos no pueden vivir quietos estando juntos, los cuales con otros estarán muy quietos y contentos, y cuando están forzados y violentados ordinariamente no sólo no se aprovechan mas antes pierden el espíritu y entran en diversas tentaciones y perturbaciones. Y por eso deben los Superiores con diligencia examinar la naturaleza y inclinación de cada uno para que los puedan acompañar de manera que vivan conformes, encomendando mucho a los Padres que traten bien y con amor a los Hermanos y los Hermanos que obedezcan a los Padres, y todavía se han de haber de hacer mudanzas de tal manera que ni por ser dificultosos en las hacer cuando conviene los hagan vivir descontentos ni por ser fáciles en hacerlas den ocasión a los Padres y Hermanos de querer por cualquier cosa que se hagan mudanzas. Y con estas y con otras cosas que enseña la experiencia y la caridad se conservarán en paz y contentos y sentirán la carga de la religión y de la obediencia menos pesada y quitarse han de diversas tentaciones.

Puesto que todo esto que está dicho ayudará para la conservación de los nuestros, servirá también para el aumento de la Compañía, así como viceversa lo que ayuda para el aumento también ayuda para la conservación de ellos, todavía ninguna cosa es tan proporcionada y tan propia para aumentar la Compañía en Japón como hacerse algunos seminarios de niños y mozos japones, que los quieran dar sus padres para vivir en nuestras casas, los cuales si fueren gobernados bien y conforme a sus reglas, no solamente servirán para nos dar con el tiempo muchos y buenos obreros para ayudar a todo Japón, más, cuanto se puede con el discurso y razón entender, será único y verdadero remedio de se convertir y ayudar todo Japón⁽⁹⁾ y se descargar con el tiempo la Compañía, y como tal lo tuvieron siempre los Sanctos y los Concilios generales lo escogieron para reformación y remedio de la Sancta Iglesia, y la Compañía desde el principio de su fundación tomo esto tan a pechos que ordenó que los nuestros en los votos que hacían prometiesen de enseñar a los niños y el Padre Maestro Francisco Xavier, que Nuestro Señor escogió por maestro y fundador de su Iglesia en Japón y en otras muchas partes de la India, desde el principio procuró cuanto pudo de hacer estos seminarios de los naturales,⁽¹⁰⁾ y por eso, como es cosa que importa tanto, en nombre de nuestro Padre General encomiendo y encargo la conciencia de los que fueren Superiores de Japón que lleven adelante esta obra de los seminarios y procurando no solamente conservar y acrecentar lo que está comenzado en las partes del Shimo,⁽¹¹⁾ pero de hacer, cuando se ofreciera ocasión, por lo menos, otros dos: uno en las partes de Bungo y otro en las de Miyako, en los lugares que se juzgare que serán más convenientes, procurando que los dichos seminarios sean limpios y bien hechos y acomodados de la fábrica necesaria para se poder guardar en ellos la orden y recogimiento que conviene, haciendo que se guarden en ellos sus *Reglas* y *Regimientos*,⁽¹²⁾ y que los niños anden limpios y bien tratados, aprendan juntamente con las buenas costumbres la verdadera doctrina cristiana y las letras, para que de esta manera ellos vivan contentos y se aprovechen, y sus padres huelguen de dar sus hijos para que se crien en casa, ni por muchos inconvenientes y dificultades que se ofrezcan dejen de llevar esta obra adelante, proveyéndolos de maestros y de todo lo que fuere más necesario y conforme a su *Regimiento*.⁽¹³⁾ Y esto bastará cuanto a lo que toca a la primera parte de la conservación y acrecentamiento de los nuestros.

SEGUNDA PARTE

DE LA CONSERVACION Y ACRECENTAMIENTO DE LOS CRISTIANOS

Porque, como al principio dijimos, la Compañía en Japón no menos pretende la conservación y aumento de los nuestros que la conservación y aumento de los cristianos, deben los Superiores dél [*sic*] procurar con toda diligencia de doctrinar y conservar los cristianos ya hechos y dilatar cuanto pudiere ser la conversión en Japón porque ambas estas dos cosas van tan conjuntas que la una no se puede bien hacer sin la otra, porque no se pueden asegurar ni aprovechar los cristianos que hasta agora tenemos si la conversión no se va dilatando más para que quede más fundada la Religión cristiana en Japón y poco aprovecha convertirlos y hacerlos cristianos si después no se enseñan ni cultivan de tal manera que alcancen la salvación que se pretende. Por tanto procuren, conforme al número de los obreros que tuvieren, de los repartir de manera que se pueda acudir a una cosa y a otra, y todavía entretanto que tuviéremos tanta falta de obreros, como agora tenemos, han de procurar más principalmente de llevar adelante las empresas que tenemos, fortificando y cultivando bien los cristianos, que no tomar nuevas empresas que con ellas vengamos a tener mayor falta de obreros y nos impidan de sacar el provecho que se pretende de las empresas que tenemos, y por eso no sean muy fáciles en tomar nuevas empresas si no fueren tales que de ellas se puede esperar grande fruto y ayuda para la conservación de la cristiandad que ya tenemos hecha.⁽¹⁴⁾

Procuren de repartir los Padres y Hermanos por las residencias que tenemos en diversos señoríos de tal manera que aunque no se pueda suplir con todo lo que es necesario para ser bien cultivada la cristiandad a lo menos sean bastantes para aprovechar y se conservar de la mejor manera que pudiere ser, teniendo respecto a no poner tantos en una parte que no le quede quién ponga en las otras, *sed in omnibus fiat aequalitas*, como dice San Pablo,⁽¹⁵⁾ aunque se ha de tener siempre respecto a proveer mejor aquellas partes de las cuales se espera mayor fruto y son más importantes, especialmente los lugares de los señores principales a los cuales acuden otros de diversos reinos, y para poder hacer todo esto es necesario que procuren de ir criando gente, así de los naturales como de Hermanos mancebos, que han de pedir les manden todos los años de la India, juntamente con algunos Padres, para que, aprendiendo la lengua y las ciencias necesarias, como se ha dicho, nos puedan con el tiempo ayudar. Y hagan que se guarden en las residencias sus *Regimientos*.

Porque los japoses así como se mueven mucho con las cosas exteriores y con el culto y cerimonias bien ordenadas, así por el contrario se desedifican y escandalizan de ver que hay falta en esto, y así encomiendo a los Superiores que procuren, especialmente en lugares principales que se hagan iglesias a nuestra manera, bien hechas, conforme a la traza que se dio en Nangasaqi, o de una o de tres naves, conforme a la cantidad y cualidad de la gente de los lugares, las cuales han de estar muy limpias y bien ornamentadas, y los Padres que vinieren a Japón aprendan bien las cerimonias que se han de hacer en las Misas cantadas, procesiones,

enterramientos, bautismos y otras solemnidades que necesariamente han todos de hacer en las residencias, procediendo todos de una misma manera, porque como en Japón no hay otros clérigos y nosotros hemos de hacer todas estas cosas no se sufre hacerlas mal o no las saber hacer. Y los Superiores han de ser más diestros y diligentes en ellas, así para las poder después enseñar a los otros y reprehender a los que fueren negligentes en hacerlas, como porque ellos han de hacer las mismas cosas en todos los más principales lugares de Japón en presencia de los señores cristianos y gentiles y mucho menos se sufre en ellos que en los otros hacerlas mal o no las saber hacer.

Asimismo las casas de los nuestros han de estar muy limpias y concertadas, procurando de acomodarlas de tal manera que los nuestros puedan vivir en ellas recogidos sin que sean divizados de los forasteros y los forasteros tengan sus recibimientos apartados en que puedan ser limpiamente recibidos, conforma a la costumbre de la tierra. Y por eso las casas que de aquí adelante se hicieren se harán conforme a la traza que se dará para eso, porque importa mucho, así para bien de los nuestros como para la edificación de los forasteros, que sean bien ordenadas y bien trazadas y limpias.

Porque los japones dependen tanto de sus señores que no se pueden conservar y aprovechar los cristianos ni dilatar la conversión sin el favor y ayuda de ellos, deben los Superiores con diligencia procurar de tenerlos benévolos y como ninguna cosa los atrae tanto como hacerles algunos presentes y ayudarles /f. 266v/ a sus necesidades y conforme a la costumbre de Japón (adonde ninguna cosa se alcanza sin primero dar alguna cosa) y pretendiendo ellos todos sus intereses es necesario cuando nuestra posibilidad permitiere usar con ellos de liberalidades a sus tiempos, conforme a las necesidades y ocasiones que se ofrecieren para que ayuden y favorezcan el progreso de la cristiandad y a los Padres en sus tierras o a lo menos para que no pongan estorbos y impedimentos, mas con esto es todavía necesario haberse de manera con ellos, especialmente con los que ya sean cristianos, que se no acostumbren a hacer lo que no deben para que los Padres con dádivas los aplaquen y los hagan hacer lo que quieren.

Sobre todo han de advertir que entretanto que hubiere demasiado miedo que faltara lo necesario para la sustentación de Japón no por esto dejen desamparados los cristianos que por se bautizar o por no querer retroceder son desterrados y perseguidos de sus señores, especialmente cuando son nobles y personas principales, los cuales metidos en necesidad no les queda otro remedio ni amparo sino de la Iglesia y a los que por semejantes ocasiones se ven en necesidad deben en todo caso de socorrerlos haciéndoles algunas limosnas, conforme a sus cualidades, de modo que tengan algún remedio para en alguna manera se sustentar hasta que tornen a ser restituidos en sus casas o hasta que tengan otro remedio. Porque dejándolos desamparados, fuera de ser contra la caridad y honra de la Iglesia, nace con esto grande escándalo, así en ellos como en los otros cristianos, y algunas veces se ponen a peligro de retroceder forzados por la necesidad, y se da a los gentiles ocasión para que tengan adversión a la Iglesia y así no se quieren hacer cristianos, y, al contrario, si la Iglesia los [Ms.: *no*] socorre alcanza mucha honra y crédito acerca de los gentiles y cristianos, quedando todos muy edificados con semejantes buenas obras, como muchas veces nos ha mostrado la experiencia. Pero, con todo,

han de procurar siempre los Superiores que los gastos que se hacen cada año no excedan la renta y ganancia que tenemos porque no se vaya gastando el caudal con que tratamos y quede después Japón sin remedio.

Para el bien y conservación de la cristiandad y de los Padres importa mucho que el puerto de Nagasaki, adonde comúnmente van los navíos de los portugueses, sea bien fortificado y proveído de municiones, armas y artillería y otras cosas necesarias. Y de la misma manera importa que se tenga segura y concertada la fortaleza de Mongui, por ser el paso entre las tierras de Omura y del Tacaco, en las cuales tenemos la fuerza de la cristiandad de aquellas partes. Y por esto conviene que tengan los Superiores mucho cuidado y diligencia en que sean bien proveídos estos dos lugares, pues están a nuestro cargo y importa tanto. Y para eso, este primer año gastarán todo lo que fuere necesario para los fortificar de manera que estén fuertes para cualquier ímpetu de los enemigos que los quisiere[n] tomar, y, después, todos los años gastarán ciento y cincuenta ducados, de los que pagan los navíos de los portugueses, para los ir siempre más fortificando y proveyendo de artillería y de las más cosas necesarias.⁽¹⁶⁾

Y porque no se pueden los lugares ni gobernar ni sustentar sin se hacer justicia derecha, especialmente con los japones que no tienen otro gobierno sino con sus espadas, con lo cual siquiera por este temor se apartan de no hacer tantos males, encomiendo mucho a los Superiores que hagan que los *yacunins* de Nagasaki y Mogi (que son como sus capitanes o regidores) guarden las leyes que se les dieron en sus *Regimientos* y administren justicia derecha, y, cuando así lo hicieren, guárdense de impedirlos y de irlos a la mano por usar de piedades, como es costumbre de los Padres. Porque de otra manera se causarán muchas desinquietaciones y insultos en aquellos lugares, y los moradores de ellos perderían el respecto y la obediencia no solamente a los *yakunin* pero a la misma Iglesia, y se causarían otros muchos inconvenientes con el tiempo, y por eso dejen hacer justicia a los *yakunin*, aunque sea algun tanto severa, como fuere derecha. Y de esta manera se conservará la obediencia y paz en aquellos lugares.⁽¹⁷⁾

Asimismo procurarán para tener Nagasaki más seguro y más fuerte que estén ahí los más portugueses casados que se pudieren sustentar en aquella tierra, los cuales, aconteciendo haber cerco, sera bueno meterlos en la fortaleza de dentro para que de esta manera esté más fuerte y segura de todo peligro. Y procuren de engrandecer y multiplicar de moradores y de gente aquel lugar, haciendo que todos tengan sus armas, conforme a sus cualidades y facultades, para todo lo que aconteciere. Y cuando el tiempo y la experiencia mostrasen que por muchos inconvenientes no conviene la Compañía tener estos lugares han con mucha diligencia y prudencia de examinar y consultar las razones por una parte y por otra y avisar a los Superiores de la India o tomar con los que fueren sus consultores la resolución que conviene, conforme a las facultades y poderes que les fueren para eso concedidos.

/f. 267r/ Asimismo guardarán el contrato de la seda que hicimos con los portugueses no lo alterando en nada y procuren que asimismo ellos lo guarden, ayudándose para eso, cuando fuere necesario, del brazo secular y espiritual del obispo de la China y de los gobernadores, y asimismo harán que el procurador lo guarde en la China. Y la seda que nos dejan aquí, conforme al contrato, entretanto que aquí estuviere la nave, no prometan de la vender a ningún mercader

para después que la nave fuere partida, porque no dejen de comprar los japones la seda que por armación viene en la nave. Y, después de partida la nave, procuren de la vender toda antes de que venga la otra nave de la China, y si alguna les quedare que se no pueda vender a tiempo es bueno que se mande a vender a Firando o a otro lugar donde no va la nave, para que los portugueses no se puedan quejar que, con la seda que nos dejan, nosotros les quitamos el dinero que los mercaderes traen para comprar la seda de la armación, porque allende de así convenir merecen los portugueses que hagamos esto con ellos, pues ellos lo hicieron siempre muy bien con nosotros, y particularmente en este contrato.⁽¹⁸⁾

Este es el *Regimiento* e instrucción que por agora se me ofrece dar para los que fueren Superiores en Japón, lo cual por la autoridad que tengo de nuestro Padre encomiendo mucho que guarden y procuren de poner en ejecución cuando el tiempo y las ocasiones les dieren para eso lugar, y en lo demás procederán conforme a sus facultades, entendiendo que no pueden ni deben hacer más de lo que por las dichas facultades se les concede, y aunque las cosas ordenadas por los Visitadores, por orden y comisión del Padre General, no se puedan ni revocar ni mudar sino por la misma orden del Padre General, todavía teniendo respecto a la distancia tan grande que hay de Japón a Roma, declaro que en las cosas contenidas en este *Regimiento* de las cuales el tiempo y la experiencia mostrase que se causarán inconvenientes en que se deben de mudar si fueren tales que no den lugar de esperar tanta dilación que se consulte sobre ellas al Padre General, bastará consultar al Superior de esta provincia, agora sea Visitador agora Provincial y ellos las podrán quitar o mudar, conforme a lo que juzgarèn ser más conveniente. Y cuando fuesen tales que ni aun sufriesen tanta dilación que pudiesen esperar la respuesta del Provincial, el mismo Superior de Japón, consultándolo con sus consultores y con los Superiores de Shimo y de Bungo y de Miyako y con algunos otros con quien le pareciese bien de los consultar, las podrán también quitar o mudar cuando así pareciere a la mayor parte de los votos, encargando la conciencia de todos que se guarde lo que se pueda sin inconvenientes guardar y que no se quite ni mude sin esperar respuesta o del Padre General o del Provincial cuando se pudiese esperar.⁽¹⁹⁾

Hecho día de San Joan Baptista, a 24 de Junio de 1580. [Aunque después que se hizo este *Regimiento* se concluyeron en la *Consulta* todas estas cosas, conforme a las *Determinaciones* que hice sobre ellas, a las cuales me remito y se pondrán en ejecución, como están ahora, con todo no me pareció necesario hacer otro *Regimiento* que éste, con el cual y con las *Determinaciones* de dicha *Consulta* llevará adelante el Viceprovincial este gobierno de Japón conforme a las facultades que yo le dejo.] §*Siguen 3 renglones sobre la competencia del Viceprovincial sobre la casa de Macao.*] Acrecentóse esto en este día 12 de febrero de 1582 años.

ALEXANDRO

III

Entre la primera redacción del *Regimiento para el Superior de Japón*, el 24 de junio de 1580 y la definitiva del *Sumario de las cosas de Japón*, el 28 de octubre de 1583, corrieron casi

tres años y medio; durante este tiempo se celebró la I Consulta General de Japón, tripartita en Usuki, Azuchi y Nagasaki (1580–1581), a la que siguieron las pertinentes *Resoluciones*—arriba llamadas *Determinaciones*—del Visitador Valignano, fechadas el 6 de enero de 1582. Aunque el *Sumario*, como informe al Prepósito General de la Compañía, por el Padre Visitador, no tuvo en su totalidad carácter normativo sino primariamente indicativo, basta leer la titulación de no pocos de sus capítulos para entender su propósito preceptivo. Ejemplo de ello, que en esta coyuntura nos importa señalar, es el capítulo XIX: *Del modo que en universal ha de tener el Superior de Japón para salir bien con su gobierno*, páginas 212–219. Su contenido ha de estudiarse paralelamente al del *Regimiento para el Superior de Japón*, como se advirtió en la nota introductoria. Son dos escritos que se apuntalan el uno en el otro, se explican y completan recíprocamente sin que cuenten los años que les separan. No puedo cotejar aquí cómo se conciertan. Me limito a la mención de la mayor novedad que el texto del *Sumario* aporta al del *Regimiento*. Viene contenida en el número doce “de los medios proporcionados para alcanzar el buen gobierno:

“El duodécimo, que por cuanto nosotros, por mucha experiencia que tengamos, no podemos del todo llegar al cabo del humor y costumbres y modo de proceder de los japoneses, deben los Superiores y los demás Padres, en los casos que ocurren, tomar siempre consejo con los japoneses, y no solamente con los de casa, mas aun con algunos cristianos de fuera, nuestros amigos y familiares, que sean honrados y prudentes, de los cuales nos podamos confiar, porque ellos saben mucho y luego entienden donde está el punto y en qué han de ir a parar los negocios los medios convenientes y inconvenientes. Y, sin hacer esto, no podrán acertar y las más de las veces, pareciendo a los Padres que hacen muy bien, se hallarán alcanzados en muchos yerros, que son después muy difíciles de remediar, como lo ha muchas veces mostrado la experiencia.”

Esta cautela del Visitador Valignano que, en lugar arriba escrito, había manifestado confiadamente su clarividencia total, “tuve siempre todas cosas por tan claras”, no la creo reconducible a ulterior incertidumbre sino al mayor afianzamiento de su propia certeza y de la pertinencia del gobierno de la misión en palabras de fiducia absoluta: “porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos” (Mt. 18, 20). No cabe más alto reconocimiento, al año escaso de estar en Japón, por parte de Valignano, occidental universitario, de la capacidad de los japoneses en la obra de la conversión, no sólo pasiva—convirtiéndose—sino en la participación activa en el buen gobierno de la cristiandad japonesa *ad conservationem et incrementum procurandi*, según la terminología constitucional de la Compañía de Jesús, que el Visitador Valignano hizo suya tantas veces en sus escritos.

NOTAS

- (1) Señalar la correlación entre los medios y el fin pretendido es frecuente en el estilo de Valignano. Así en *Sumario*, c. XIX, 212: Porque el fin es el que mueve a los que obran por entendimiento, y conforme a él se han de tomar los debidos y proporcionados medios para se alcanzar... Otro ejemplo en *Apología* (1598), c. 2, ed. A-T, 21.
- (2) *Sumario*, c. XVIII: *Del modo que se ha de tener en gobernar los japoneses*, 206–211.

- (3) Lc. 10, 30-37. Es la parábola del samaritano, que curó las heridas del caminante, derramando en ellas aceite y vino.
- (4) Por ejemplo, *Societatis Iesu Constitutiones*, Pars IV, caput X: *De gubernatione collegiorum*, n. 4: ... qui severitatem suo tempore et loco cum benignitate miscere noverit...
- (5) Como el Padre General preceptuara que no se pusiesen a predicar sino los que post absoluta studia scholastica duos annos ad ea repetenda ac tertius annus probationis privato adhuc studio Sacrae Scripturas et legendis Patribus et sanctae meditationi saltem per annum operam dederit, Valignano le contestó, desde Macao, 1 de enero, 1593, que no se podría en ninguna manera ejecutar en la India y mucho menos en Japón, porque la falta de los obreros y las misiones con el cuidado de santa cristiandad, raramente dan tiempo que alguno pueda acabar sus estudios, cuanto menos esperar otros dos para repetición y el tercero para probación y el cuarto para estudiar la Escritura y los Padres santos, porque para suplir a los ministerios es necesario dar este oficio de predicar a muchos no llegando a tener dos años de Teología, y en Japón han de predicar los Hermanos japones si saber ni Filosofía ni Teología ni aun otras letras, mas que con sólo tener algunos puntos y predicaciones, y con su letra y lengua de Japón, y hasta que tengamos muchos de ellos doctos no se podrá en ninguna manera hacer otra cosa. A-T, *Avisos y Reglas de los predicadores de la Compañía de Jesús en Japón*, Biblia. Nr. 39, 16.
- (6) Esta decidida proclamación de la necesidad del acceso de los japoneses a las ciencias de occidente, humanas y divinas, se hace más comprensible frente a la opinión de exclusión mantenida por el Superior General de Japón, Padre Francisco Cabral, A-T, *De la controversia Cabral/Valignano*, *Osaka Gaikokugo Daigaku Gakuho*, Mr. 34 (1975), 113-119.
- (7) *Regimento pera os Padres que estão nas residencias de Japão, feito ultimamente polo Padre Visitador no mes de novembro do anno de 158*: ...procuren de aprender bien los *catangues* [usos] y costumbres de la buena crianza de Japón, así para no usar de descortesía tratando con ellos, como porque importa mucho para tener crédito y conservar la unión y acomodarse en todo a las costumbres y modo de proceder de la tierra, guardando los *Avisos* que se dieron acerca de esto. (Jap. Sin. 49, f. 241-241v).
- (8) Estas reglas iban a concretarse en los *Advertimentos e avisos acerca dos costumes e catangues de Japão*, Jap. Sin. 64, ff. 1-34v, editados por J. F. Schütte, S. F., Roma 1946; 矢沢利彦, 筒井砂, 共訳「日本イエズス会士礼法指針, キリスタン文化研究会. 1970.
- (9) Estas palabras se repiten al pie de la letra en la carta del P. Lourenço Mejia--a quien probablemente se la dictó Valignano--, Funai, 20, octubre, 1580, *Cartas*, 1598, I, 459v, y en la I Consulta de Japón (1 81), texto en *Sumario*, 172 nota 6.
- (10) El único testimonio documental de esta actividad misionera de San Francisco Javier respecto a Japón, que puedo citar, es este fragmento de su carta al Padre Paulo, en Goa, desde Kagoshima, el 15 de noviembre de 1549: Trabajad mucho de enseñar y doctrinar ese Colegio (de Goa) mossos chinas y japones sobre todo, olhando mucho por ellos en spiritu, y que sepan leer y escribir y hablar portugués, porque sean topazes de los Padres que, plaziendo a Dios nuestro Señor, antes de muchos anos vernan a Japón y a la China, porque en otra parte ninguna de las que están descubiertas no me parece que se puede hacer tanto fruto como en estas, ni perpetuarse la Compañía si no fuere en la China Japón; y por eso vos encomiendo mucho los chinas y los japones. Edición Schurhammer-Wicki, EX II, 217-218; Schurhammer, *Franz Xaver, sein Leben und sein Zeit*, II-3, 106, Freiburg 1973.
- (11) El seminario de Arima, Frois, *Historia*, II, fols. 65v-66; ed. Pinto-Okamoto (1938), 138; Matsuda-Kawasaki, *Niponshi*, X (1979), 166, 169. De cómo y en cuánto pudo realizarse este plan nos informa el propio Valignano, *Sumario*, c. IV, 84-89; c. XII: *De la importancia de los seminarios de los naturales y del modo que se ha de tener en ellos*, 170-175,
- (12) *Regimento que se ha de guardar nos semynarios, feyto polo Padre Visitador no mes de junho de 1580 Distribuição das horas pera os meninos do seminário*. Jap. Sin. 2, ff. 35-39v, inédito, traducción en parte por J. F. Schütte, VMJ I-1,432-440; retraducción del alemán al español, A-T, *Sumario*, 90*-97*.
- (13) Valignano volvió a preceptuar la observancia del *Regimiento* en *Sumario*, 174; el Padre Frois asegura que se guardaba al pie de la letra, *Cartas*, II, 51.
- (14) Al problema de la evangelización intensiva o extensiva dedicó Valignano su larga carta de Kuchino-tsu, 10, diciembre, 1579, que, como queda dicho, publica A-T en *Sapientia*, Nr. 14, 1980.
- (15) 2 Cor. 8, 14.

- (16) Aunque Valignano insistió en la fortificación de Nagasaki acabó por desistir; reseño estas vicisitudes en *Apología* (1598) c. XIII, 164-166 notas 27 y 28.
- (17) Publico este párrafo sobre el *yakunin* en *Apología*, cit., 168 nota 34, donde por mal ajuste de la nota faltan las palabras: y paz en aquellos lugares. Sobre el problema de la irregularidad *ex delicto* de los Padres por nombrar el *yakunin*, con facultad de sentenciar a muerte, A-T, *Sumario*, 76-78 y *La confirmación (1580) de la donación de Nagasaki (1570)*, *Tenri Daigaku Gakuho*, Nr. 98 (1975), 83-95.
- (18) Esta parte del *Regimiento* sobre el contrato de la seda la publiqué en *Sumario*, 48 nota 83 y al estudiar un caso de su incumplimiento: *El uso y el abuso del contrato de pancada en Macao y Nagasaki (1583)*, *Tenri Daigaku* cit., Nr. 105 (1976), pp. 1-12.
- (19) El Padre Francisco Cabral fue el primero en reconocer la necesidad de esta facultad excepcional de suspender e incluso enmendar las resoluciones del Padre Visitador (*Sumario*, 136-137). Valignano advirtió de ello al Padre General en las Resoluciones a la Pregunta 12 de la I Consulta de Japón (*ibid.*, 304) y admitió en el capítulo XXVI del *Sumario* la prerrogativa del veto suspensivo del Padre Viceprovincial, oídos sus consultores (cit. 308).